



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 19 de diciembre de 2024
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000019-2024

Título del acuerdo:
PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2024 A LA SOCIEDAD DE CAZADORES (X2024002101)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 13 de diciembre de 2024 el Sr. F.R.V. como Vicepresidente de la entidad Sociedad de cazadores de Monistrol de Montserrat, ha presentado instancia solicitando una subvención al Ayuntamiento para las actividades realizadas por la entidad durante el año 2024.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 500,00 euros destinada a la entidad Sociedad de Cazadores.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para el año 2024
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 500,00€ sobre un gasto previsto de 2.508,93€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad SOCIEDAD DE CAZADORES DE MONISTROL DE MONTSERRAT de importe 500,00€.

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:
Beneficiario: Sociedad de Cazadores de Monistrol de Montserrat
NIF: G59162750
Actuación subvencionada: Actividades realizadas durante el año 2024 (por lo tanto la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a esta anualidad).
Importe: 500,00€
Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2025
Concurrencia con otras subvenciones No
Condiciones de pago: Pago de la subvención una vez se haya justificado el 100% de las actividades realizadas.

SEGUNDO. - La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 500,00€ a cargo de la partida 341.48012 del presupuesto municipal de 2024, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

QUARTO. - Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO. - El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

La secretaria accidental,
Maria Sancristòfol Mayordomo

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

Firmado electrónicamente